

ACTA DE SESIÓN No. CD-28/2023 (versión pública. Art. 30 LAIP).

En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del viernes veintitrés de junio de dos mil veintitrés. En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, reunidos para celebrar sesión de Consejo Directivo, con la asistencia del señor Superintendente del Sistema Financiero licenciado Mario Ernesto Menéndez Alvarado; los señores Superintendentes Adjuntos: ingeniera Evelyn Marisol Gracias-Superintendente Adjunta de Bancos, Aseguradoras y otras Entidades Financieras, licenciada Yasmin Arely Villanueva Rodríguez-Superintendente Adjunta de Instituciones Estatales de Carácter Financiero, licenciado José Genaro Serrano Rodríguez-Superintendente Adjunto de Valores y licenciado Sigfredo Gómez-Superintendente Adjunto de Pensiones; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: Carlos Gustavo Salazar Alvarado, Pablo Noé Recinos Valle y los señores Directores Suplentes, licenciados: Jorge Miguel Kattán Readí, Morena Areli Salinas de Mena, Carlos Abraham Tejada Chacón y José Saúl Quijada Pineda. No asistió con excusa justificada la señora Directora Propietaria licenciada Milagro de la Paz Elías Berríos, por lo que la licenciada Morena Areli Salinas de Mena fungirá en calidad de Propietaria. En el caso del licenciado Carlos Abraham Tejada Chacón, actúa en calidad de Director Propietario en esta sesión. Después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Solicitud de autorización para actualizar el asiento registral de la sociedad Distribuidora de Automóviles, S.A. de C.V., en el Registro de Entidades que Promueven y Comercializan en Forma Masiva Pólizas de Seguros.
- II. Solicitud de autorización presentada por Citibank, N.A., Sucursal El Salvador para disminuir su capital social de US\$30,000,000.00 a US\$22,000,000.00.
- III. Solicitud de autorización de modificación de asiento registral del Fondo de Inversión Abierto Renta Liquidez Banagrícola, administrado por Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A.
- IV. Solicitud de autorización de asiento registral de la emisión de Certificados de Inversión denominada CIBDAV04, a emitir por Banco Davivienda Salvadoreño, S.A., por un monto de US\$200,000,000.00.
- V. Solicitud de inscripción de categoría adicional en el Registro de Peritos Valuadores que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero.
- VI. Autorización de inscripción de nuevos asientos registrales, modificaciones y cancelaciones de asientos registrales en el Registro de Administradores que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero.

- VII. Solicitud de autorización para modificar el pacto social de la sociedad Servicios Financieros, S.A. de C.V.
- VIII. Solicitud de autorización para modificar el asiento registral de la señora Karla Gertrudis Alvarado de Cuéllar en el Registro de Intermediarios de Seguros que lleva esta Superintendencia por cambio de nombre.
- IX. Solicitud de autorización de inicio del proceso de adquisición de sillas ergonómicas para la SSF.
- X. Solicitud de autorización de inicio del proceso de contratación de soporte y derechos de actualización de herramientas de monitoreo de base de datos y redes.
- XI. Varios. Desarrollándose la sesión así:

I) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ACTUALIZAR EL ASIENTO REGISTRAL DE LA SOCIEDAD DISTRIBUIDORA DE AUTOMÓVILES, S.A. DE C.V., EN EL REGISTRO DE ENTIDADES QUE PROMUEVEN Y COMERCIALIZAN EN FORMA MASIVA PÓLIZAS DE SEGUROS.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe correspondiente, relativo a la solicitud de autorización para actualizar el asiento registral de la sociedad Distribuidora de Automóviles, S.A. de C.V., en el Registro de Entidades que Promueven y Comercializan en Forma Masiva Pólizas de Seguros, y CONSIDERANDO: I) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, es facultad del Consejo Directivo modificar los asientos correspondientes en los registros que lleva la Superintendencia, entre los que se encuentra el Registro de Entidades que Comercializan en forma masiva Pólizas de Seguros; II) Que el artículo 78, literal j) de la Ley indicada anteriormente, establece que esta Superintendencia organizará y mantendrá actualizados los registros que las leyes le encomiendan, entre los que se encuentran el Registro de Entidades que Comercializan en forma masiva Pólizas de Seguros; III) Que el artículo 10 de las Normas para el Registro de Entidades que Promuevan y Coloquen en Forma Masiva Pólizas de Seguros (NPS4-10), establece que los comercializadores masivos cada dos años, deben remitir a esta Superintendencia la actualización o modificación de la documentación a que hace referencia el artículo 5 de las referidas normas, por lo tanto, **ACUERDA:** 1) Autorizar a partir de la fecha de este acuerdo, la modificación del asiento registral No. CM-0024-2011 de la sociedad Distribuidora de Automóviles, S.A. de C.V., por cambio de su Representante Legal de Luis Bartolomé Poma a José Ricardo Poma Delgado, en el Registro de Entidades que Promueven y Comercializan en Forma Masiva Pólizas de

Seguros; y 2) Comunicar el numeral 1) a la sociedad Seguros SURA, S.A. **COMUNÍQUESE.**

II) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR CITIBANK, N.A., SUCURSAL EL SALVADOR PARA DISMINUIR SU CAPITAL SOCIAL DE US\$30,000,000.00 A US\$22,000,000.00.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relacionado con la solicitud de autorización presentada por Citibank, N.A., Sucursal El Salvador, para disminuir su capital social en US\$8,000,000.00, para ser fijado en US\$22,000,000.00, y CONSIDERANDO: Que el literal a) del Art. 15 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero confiere a este Consejo Directivo, la facultad de emitir las resoluciones pertinentes para los supervisados dentro de las facultades que le confieren las leyes, **ACUERDA:** Autorizar a Citibank, N.A., Sucursal El Salvador, disminuir su capital social en US\$8,000,000.00, pasando de US\$30,000,000.00 a US\$22,000,000.00. **COMUNÍQUESE.**

III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DEL FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO RENTA LIQUIDEZ BANAGRÍCOLA, ADMINISTRADO POR GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN BANAGRÍCOLA, S.A.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Valores sobre la solicitud de autorización de modificación de asiento registral del Fondo de Inversión Abierto Renta Liquidez Banagrícola, administrado por Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A., y CONSIDERANDO: I) Que la solicitud presentada por Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A., cumple con las disposiciones establecidas en el artículo 56 de la Ley de Fondos de Inversión y artículos 29 y 45 de las Normas Técnicas para la Autorización, Registro y Funcionamiento de Fondos de Inversión (NDMC-06); y II) Que es procedente que este Consejo Directivo conozca de la solicitud presentada y con base en sus facultades legales, se pronuncie al respecto de la misma, conforme a lo establecido en los artículos 5 literal b), 15 literal m) y 78 literal j) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** 1) Autorizar, a partir de la fecha de este acuerdo, las modificaciones al Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación del Fondo de Inversión Abierto Renta Liquidez Banagrícola, consistentes en: a) Actualización de clasificación de riesgo; b) Actualización de información del supervisor; y c) Actualización de Junta Directiva, conforme al anexo No. 2 que forma parte integral de este acuerdo y a las disposiciones legales y normativas aplicables; 2) Autorizar la modificación de asiento registral del Fondo de

Inversión Abierto Renta Liquidez Banagrícola, por las modificaciones al Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación; y 3) Comunicar el presente acuerdo a Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A. **COMUNÍQUESE.**

IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE INVERSIÓN DENOMINADA CIBDAV04, A EMITIR POR BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A., POR UN MONTO DE US\$200,000,000.00.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Valores sobre la solicitud de autorización de asiento registral de la emisión de Certificados de Inversión denominada CIBDAV04, a emitir por Banco Davivienda Salvadoreño, S.A., por un monto de doscientos millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$200,000,000.00), y CONSIDERANDO: I) Que la documentación presentada por Valores Davivienda El Salvador, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, cumple con las disposiciones establecidas en los artículos 3, 4, 6, 9, 33 y 73 de la Ley del Mercado de Valores, las Normas Técnicas para la Autorización y Registro de Emisores y Emisiones de Valores de Oferta Pública (NRP-10) y las Normas Técnicas sobre Obligaciones de las Sociedades Clasificadoras de Riesgo (NRP-07); y II) Que es procedente que este Consejo Directivo conozca de la solicitud presentada y con base en sus facultades legales se pronuncie al respecto de la misma, conforme a lo establecido en los artículos 5 literal b), 15 literal m) y 78 literal j) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** 1) Autorizar, a partir de la fecha de este acuerdo, el asiento registral de la emisión de Certificados de Inversión denominada CIBDAV04, a emitir por Banco Davivienda Salvadoreño, S.A., por un monto de doscientos millones de dólares de los Estados Unidos de América, (US\$200,000,000.00), en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil, conforme al anexo que contiene las características de la presente emisión, que forma parte integral de este acuerdo, y a las disposiciones legales y normativas aplicables; y 2) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Valores Davivienda El Salvador, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, Banco Davivienda Salvadoreño, S.A., y a la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

V) SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE CATEGORÍA ADICIONAL EN EL REGISTRO DE PERITOS VALUADORES QUE LLEVA LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Dirección de Asuntos Jurídicos relacionado con la solicitud de autorización de categoría adicional en el Registro de Peritos Valuadores que lleva esta Superintendencia,

CONSIDERANDO: I) Que de conformidad con el artículo 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, es facultad de este Consejo Directivo autorizar los asientos registrales en los registros que lleva esta Superintendencia; y II) Que según lo establecido en los artículos 17, 18 y 19 de las Normas Técnicas para el Registro de Peritos Valuadores y sus Obligaciones Profesionales, NRP-27, esta Superintendencia resolverá sobre las solicitudes de categoría adicional en el referido Registro, de conformidad con los resultados de la evaluación de las mismas; por tanto, **ACUERDA:** 1) Autorizar a partir de esta fecha, la inscripción de la categoría Bienes de Uso Agropecuario e Industrial en forma adicional al perito valuador Oscar Mauricio Domínguez Rivas en el Registro de Peritos Valuadores que lleva esta Superintendencia, por haber aprobado la evaluación establecida en la normativa pertinente y cumplido los requisitos señalados en el artículo ochenta y uno de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, y las Normas Técnicas para el Registro de Peritos Valuadores y sus Obligaciones Profesionales, NRP-27; y 2) Denegar la inscripción de la categoría Bienes Muebles en General en forma adicional en el Registro de Peritos Valuadores que lleva esta Superintendencia, por no haber alcanzado la calificación mínima de seis puntos en la prueba de conocimientos. **COMUNÍQUESE.**

VI) AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE NUEVOS ASIENTOS REGISTRALES, MODIFICACIONES Y CANCELACIONES DE ASIENTOS REGISTRALES EN EL REGISTRO DE ADMINISTRADORES QUE LLEVA LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Dirección de Asuntos Jurídicos, y CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y las Normas Técnicas para el Registro de Administradores en el Registro Público Bursátil (NDMC-21), es facultad de este Consejo Directivo autorizar las inscripciones, modificaciones y cancelaciones de asientos registrales, en los registros que lleva esta Superintendencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a partir de esta fecha, trece nuevos asientos registrales, treinta y siete modificaciones y trece cancelaciones de Asientos Registrales en el Registro de Administradores que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero; asimismo, corresponde autorizar modificaciones de asientos registrales para marginar el cambio de Representante Legal, cuatro en el Registro Especial de Emisores de Valores, cuatro en el de Integrantes del Sistema Financiero y uno en el de Sociedades Clasificadoras de Riesgo, según anexo que forma parte integral de este acuerdo.

VII) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR EL PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD SERVICIOS FINANCIEROS, S.A. DE C.V.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la solicitud de la sociedad SERVICIOS FINANCIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SERVICIOS FINANCIEROS, S.A. DE C.V., para que se autorice la modificación de su Pacto Social, en virtud de lo establecido en los artículos 7 literal i) y 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** 1) Autorizar a la sociedad SERVICIOS FINANCIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SERVICIOS FINANCIEROS, S.A. DE C.V., la modificación de su Pacto Social específicamente en sus cláusulas 36-ADMINISTRACIÓN SOCIAL. MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA. CAUSALES DE REMOCIÓN DE DIRECTORES Y SU PROCEDIMIENTO y 39 - REQUISITOS PARA SER DIRECTOR Y PERÍODO DE SU EJERCICIO, en el sentido de ampliar el período de la vigencia de la administración de uno a dos años, establecer una sola modalidad de la Junta Directiva y agregar causales de remoción de los directores y su procedimiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de las Normas Técnicas de Gobierno Corporativo (NRP-17); 2) Autorizar a reunir todas las cláusulas que conformarán el Pacto Social de dicha Sociedad, en un único instrumento, asegurándose que las únicas cláusulas a modificar sean las cláusulas en referencia; y 3) Autorizar la modificación del Asiento Registral en los Registros que corresponda, para marginar la modificación en referencia, actualizando la información en los apartados correspondientes a ESCRITURAS PÚBLICAS- ÚLTIMA MODIFICACIÓN, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio, debiendo la Sociedad, como requisito previo para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la Escritura Matriz de modificación debidamente inscrito en el Registro de Comercio, lo cual deberá realizar en un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo. **COMUNÍQUESE.**

VIII) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR EL ASIENTO REGISTRAL DE LA SEÑORA KARLA GERTRUDIS ALVARADO DE CUÉLLAR EN EL REGISTRO DE INTERMEDIARIOS DE SEGUROS QUE LLEVA ESTA SUPERINTENDENCIA POR CAMBIO DE NOMBRE.

El Consejo Directivo, después de conocer el informe presentado, por la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado a la solicitud de autorización para modificar el asiento registral de la señora Karla Gertrudis Alvarado Cuéllar, en el Registro de Intermediarios de Seguros que lleva esta Superintendencia, por cambio de nombre, y CONSIDERANDO: 1) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 15 literal

m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, es facultad de este órgano colegiado autorizar, modificar, suspender o cancelar los asientos registrales que lleva la Superintendencia, entre los que se encuentra el Registro de Intermediarios de Seguros; y II) Que el artículo 78 literal e) de la Ley señalada en el numeral anterior, establece que esta Superintendencia organizará y mantendrá actualizados los registros que las leyes le encomiendan, en los cuales se encuentra el Registro de Intermediarios de Seguros; y III) Que de conformidad al artículo 17 de las Normas para la Autorización de los Intermediarios de Seguros (NSP4-11), los cambios que ocurran en la información contenida en los documentos presentados por el intermediario de seguros deberán informarse a esta Superintendencia, por lo cual, es procedente realizar la modificación de asiento registral de la referida agente de seguros independiente, por lo tanto, **ACUERDA:** Autorizar a partir de la fecha de este acuerdo, la modificación de asiento registral por actualización del nombre de la señora Karla Gertrudis Alvarado de Cuéllar a Karla Gertrudis Alvarado Cuéllar en el Registro de Intermediarios de Seguros que lleva esta Superintendencia, bajo número de Asiento Registral IS-0607-2011 y código IVD-0847. **COMUNÍQUESE.**

IX) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INICIO DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA LA SSF.

El Consejo Directivo, después de conocer la solicitud presentada por la Unidad de Compras Públicas para que se autorice el inicio del proceso de compra de sillas ejecutivas para la Superintendencia del Sistema Financiero, por el método de comparación de precios, considerando el documento de solicitud de ofertas elaborado por el Departamento de Servicios Generales y revisado por la Unidad de Compras Públicas (UCP), y CONSIDERANDO que: I) Se requiere la compra de sillas ejecutivas para la Superintendencia del Sistema Financiero, para sustitución de mobiliario irreparable con la finalidad de mantener las condiciones adecuadas de trabajo para el personal de la Superintendencia del Sistema Financiero. II) Que el Departamento de Servicios Generales, mediante memorando No. SG-114/2023, solicita el inicio del proceso, de compra de sillas ejecutivas para la Superintendencia del Sistema Financiero, por el método de comparación de precios, considerando el documento de solicitud de ofertas elaborado por el Departamento de Servicios Generales y revisado por la Unidad de Compras Públicas (UCP). III) Que el artículo 40 de la Ley de Compras Públicas, establece que el proceso de comparación de precios es un método de contratación ágil y competitivo, basado en la comparación de cotizaciones obtenidas mediante convocatoria abierta e invitando a un mínimo de tres, para asegurar precios competitivos. IV) Que la Unidad de Compras Públicas, ha

valorado que, por la naturaleza del servicio a contratar, es factible realizar la contratación por medio del método de Comparación de Precios. **ACUERDA:** 1) Aprobar el documento de solicitud de ofertas Ref. CP-16-2023, para el proceso de "Compra de sillas ejecutivas para la Superintendencia del Sistema Financiero", por el método de comparación de precios, de acuerdo con el Art. 40 LCP; 2) Autorizar el inicio del proceso de "Compra de sillas ejecutivas para la Superintendencia del Sistema Financiero", por el método de comparación de precios, con un presupuesto de hasta US\$75,000.00 dólares de los Estados Unidos de América. **COMUNIQUESE.**

X) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SOPORTE Y DERECHOS DE ACTUALIZACIÓN DE HERRAMIENTAS DE MONITOREO DE BASE DE DATOS Y REDES.

El Consejo Directivo, después de conocer la solicitud presentada por la Unidad de Compras Públicas para que se autorice el inicio del proceso de Contratación de soporte y derechos de actualización de herramientas de monitoreo de base de datos y redes, por el método de comparación de precios, considerando el documento de solicitud de ofertas elaborado por la Dirección de Tecnologías de la Información y revisado por la Unidad de Compras Públicas (UCP), y CONSIDERANDO que: I) Se requiere el servicio ya que las herramientas sirven para monitorear las diferentes capas de redes y las bases de datos de la Superintendencia, con el fin de registrar eventos sobre el uso de recursos y rendimiento, así como alertar y reportar, para mitigar riesgos de forma proactiva. II) Que la Dirección de Tecnologías de la Información, por medio de Memorandum No. DTI-21A/2023, solicita iniciar el proceso de compra por medio del método de Comparación de Precios, "Contratación de soporte y derechos de actualización de herramientas de monitoreo de base de datos y redes", considerando el documento de solicitud de ofertas elaborado por la Dirección de Tecnologías de la Información y revisado por la Unidad de Compras Públicas (UCP). III) Que el artículo 40 de la Ley de Compras Públicas, establece que el proceso de comparación de precios es un método de contratación ágil y competitivo, basado en la comparación de cotizaciones obtenidas mediante convocatoria abierta e invitando a un mínimo de tres, para asegurar precios competitivos. IV) Que la Unidad de Compras Públicas, ha valorado que, por la naturaleza del servicio a contratar, es factible realizar la contratación por medio del método de Comparación de Precios. **ACUERDA:** I) Aprobar el documento de Solicitud de oferta CP-17-2023, para el inicio del proceso de "Contratación de soporte y derechos de actualización de herramientas de monitoreo de base de datos y redes" por el método de Comparación de Precios, de acuerdo al Art. 40 de la LCP; II) Autorizar el inicio del proceso de "Contratación de soporte y derechos de actualización de herramientas de

monitoreo de base de datos y redes”, por el método de Comparación de Precios, con un presupuesto de hasta US\$53,000.00 dólares de los Estados Unidos de América.
COMUNIQUESE.

XI) VARIOS. No hubo.

Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las trece horas con doce minutos de este mismo día.

Mario Ernesto Menéndez Alvarado

Yasmin Arely Villanueva Rodríguez

José Genaro Serrano Rodríguez

Sigfredo Gómez

Carlos Gustavo Salazar Alvarado

Jorge Miguel Kattán Readí

Pablo Noé Recinos Valle

Carlos Abraham Tejada Chacón

Morena Areli Salinas de Mena

José Saúl Quijada Pineda

Evelyn Marisol Gracias